Bucaramanga, Santander 17 de marzo de 2026

Señor
Teniente Coronel
DARÍO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

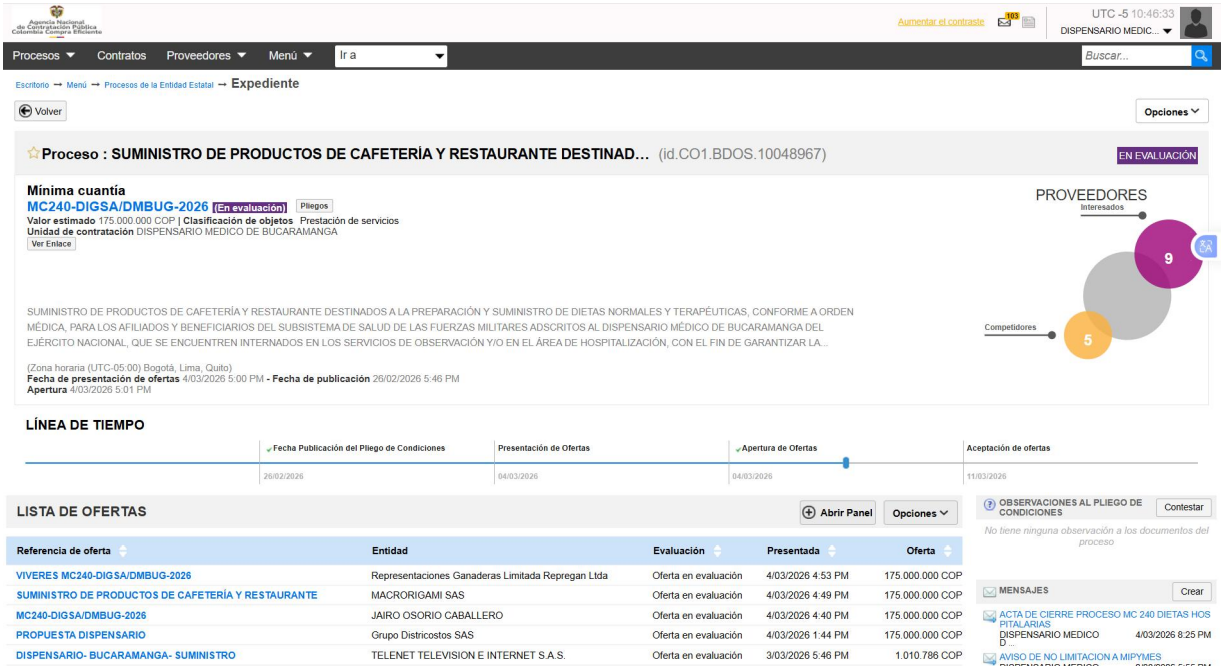
Asunto: Evaluación Económica del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No **MC240-DIGSA-DMBUG-2026**

Objeto: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, CONFORME A ORDEN MÉDICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE SE ENCUENTREN INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y/O EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026."

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC240-DIGSA-DMBUG-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS, CONFORME A ORDEN MÉDICA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE SE ENCUENTREN INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y/O EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026"** me permito indicar lo siguiente:

1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con el cronograma del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC240-DIGSA-DMBUG-2026 el día cuatro (04) de marzo de 2026 se realizó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, al cual se presentan las siguientes propuestas:



A continuación, se realiza la respectiva verificación de las propuestas económicas presentadas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC240-DIGSA-DMBUG-2026. Para tal efecto se tomará la información consignada en la lista de precios anexada en la Plataforma SECOP II, que cuenta para los precios unitarios:

MC240-DIGSA-DMBUG-2026		
Nº	**OFERENTE**	**VALOR DE LA OFERTA PRECIOS UNITARIOS**
1	MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0	915.450,00
2	GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0	941.950,00
3	REPREGAN LTDA NIT 804012595-9	976.395,00
4	TELENET TELEVISION E INTERNET SAS NIT 901639172-0	1.010.786,00
5	JAIRO OSORIO CABALLERO NIT 91282210-0	1.198.817,00

Una vez realizada la verificación económica de las ofertas se encuentra que el oferente **REPREGAN LTDA NIT 804012595-9** sobrepasa los precios de referencia, quedando inmerso en la causal de rechazo 2.11 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS numeral a:

a. Se rechazará la propuesta si, después de la revisión y corrección aritmética de la Propuesta Económica, el valor del ítem supera los precios unitarios y las cantidades de referencia, incluyendo el IVA (según corresponda).

De acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Se procede a evaluar la oferta de menor valor la cual obedece a **MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0**

Que el oferente se encuentra en causal de rechazo económico, por lo se procede a evaluar al segundo oferente con menor precio, el cual corresponde a **GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0.**

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Se realizó la verificación de las ofertas presentadas, según lo estipulado en la Invitación Púbica DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO, así:

ITEMS	DOCUMENTOS	GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0.
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	PROPUESTA ECONOMICA EN PDF	CUMPLE
2	CERTIFICACION BANCARIA NO MAYOR A (30) DIAS	CUMPLE
3	ANEXO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	CUMPLE
4	RESOLUCION DE FACTURACION VIGENTE	CUMPLE
5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
6	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.	CUMPLE

OBSERVACIONES VERIFICACIÓN DOCUMENTOS:

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0.	CUMPLE	N/A

3. OFERTAS ECONÓMICAS

Se procede a revisar las propuestas económicas presentadas por los oferentes, en el marco del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC240-DIGSA-DMBUG-2026. De acuerdo con los estipulado en la Invitación Pública se verifica si las **ofertas sobrepasan los precios de referencia**, para lo cual serán calificadas con su respectivo

concepto CUMPLE/NO CUMPLE.

PRECIOS DE REFERENCIA					GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0.		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	% DCTO	OBSERVACIÓN
1	CARNE DE RES DE PRIMERA	KILO	1	39.156,00	35.000,00	11%	CUMPLE
2	HÍGADO DE VACA	KILO	1	26.135,00	23.000,00	12%	CUMPLE
3	PECHUGA DE POLLO	KILO	1	16.761,00	14.000,00	16%	CUMPLE
4	PERNIL DE POLLO	KILO	1	12.485,00	11.500,00	8%	CUMPLE
5	PIERNA DE POLLO	KILO	1	13.758,00	11.500,00	16%	CUMPLE
6	PIERNA-PERNIL DE POLLO	KILO	1	13.758,00	11.500,00	16%	CUMPLE
7	TRUCHA EN CORTE MARIPOSA SIN PROCESO ADICIONAL	KILO	1	25.329,00	25.000,00	1%	CUMPLE
8	BAGRE RAYADO EN POSTA SIN PROCESO ADICIONAL	KILO	1	39.008,00	32.000,00	18%	CUMPLE
9	AGRAZ FRUTA	KILO	1	37.431,00	19.000,00	49%	CUMPLE
10	BADEA A GRANEL	KILO	1	12.553,00	7.500,00	40%	CUMPLE
11	COCO FRUTA A GRANEL	KILO	1	15.892,00	8.500,00	47%	CUMPLE
12	CURUBA BOYACENSE CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.089,00	3.600,00	29%	CUMPLE
13	DURAZNO NACIONAL CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	12.401,00	6.500,00	48%	CUMPLE
14	FEIJOA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	8.540,00	8.500,00	0%	CUMPLE
15	FRESA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	18.232,00	15.400,00	16%	CUMPLE
16	GRANADILLA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	18.298,00	15.000,00	18%	CUMPLE
17	GUANÁBANA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	8.698,00	6.800,00	22%	CUMPLE
18	GUAYABA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.118,00	3.000,00	41%	CUMPLE
19	KIWI CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	26.271,00	21.000,00	20%	CUMPLE
20	LIMÓN COMÚN CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	4.132,00	2.800,00	32%	CUMPLE
21	LULO NACIONAL CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	8.362,00	5.100,00	39%	CUMPLE
22	MANDARINA ONECO CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	6.329,00	5.500,00	13%	CUMPLE
23	MANGO TOMMY CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	6.831,00	5.500,00	19%	CUMPLE
24	MANZANA ROJA IMPORTADA EXTRA A GRANEL	KILO	1	16.130,00	10.000,00	38%	CUMPLE
25	MANZANA VERDE IMPORTADA EXTRA A GRANEL	KILO	1	16.452,00	11.000,00	33%	CUMPLE
26	MARACUYÁ CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	7.567,00	5.500,00	27%	CUMPLE
27	MELÓN CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.360,00	5.000,00	7%	CUMPLE
28	MORA DE CASTILLA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	8.045,00	6.100,00	24%	CUMPLE
29	NARANJA VALENCIANA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	4.089,00	3.000,00	27%	CUMPLE
30	PAPAYA HAWAIANA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.423,00	2.900,00	47%	CUMPLE
31	PAPAYA REDONDA DE PRIMERA A GRANEL	KILO	1	3.718,00	2.900,00	22%	CUMPLE
32	PATILLA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	4.476,00	2.800,00	37%	CUMPLE
33	PERA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	13.667,00	11.500,00	16%	CUMPLE
34	PIÑA PEROLERA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	4.177,00	3.000,00	28%	CUMPLE
35	PITAHAYA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	16.242,00	11.500,00	29%	CUMPLE
36	QUÍNOA FRUTA A GRANEL	KILO	1	15.000,00	14.500,00	3%	CUMPLE
37	TOMATE DE ÁRBOL CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.774,00	4.850,00	16%	CUMPLE
38	UCHUVA A GRANEL	KILO	1	14.996,00	8.500,00	43%	CUMPLE
39	UVA BLANCA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	19.549,00	19.000,00	3%	CUMPLE
40	ACEITE VEGETAL PRESENTACIÓN	LITRO	1	10.473,00	7.500,00	28%	CUMPLE
41	PEPINO COHOMBRO	KILO	1	6.311,00	2.000,00	68%	CUMPLE

42	ACELGA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	8.197,00	4.000,00	51%	CUMPLE
43	AGUACATE CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	14.696,00	11.500,00	22%	CUMPLE
44	AHUYAMA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	3.322,00	2.000,00	40%	CUMPLE
45	AJO EN PEPA	KILO	1	14.150,00	9.000,00	36%	CUMPLE
46	APIO CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.260,00	2.500,00	52%	CUMPLE
47	ARRACACHA	KILO	1	5.189,00	4.500,00	13%	CUMPLE
48	ARVEJA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	13.690,00	9.000,00	34%	CUMPLE
49	BERENJENA EXTRA A GRANEL	KILO	1	6.753,00	3.850,00	43%	CUMPLE
50	BRÓCOLI CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	9.582,00	6.600,00	31%	CUMPLE
51	CALABACÍN CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	6.123,00	3.000,00	51%	CUMPLE
52	CALABAZA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.462,00	3.000,00	45%	CUMPLE
53	CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	3.653,00	2.500,00	32%	CUMPLE
54	CEBOLLA JUNCA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.628,00	2.800,00	50%	CUMPLE
55	CILANTRO CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	12.755,00	10.000,00	22%	CUMPLE
56	COLIFLOR CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	9.697,00	6.600,00	32%	CUMPLE
57	ESPINACA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	7.427,00	7.300,00	2%	CUMPLE
58	HABAS FRESCAS CORRIENTES A GRANEL	KILO	1	9.000,00	8.500,00	6%	CUMPLE
59	HABICHUELA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	8.060,00	5.000,00	38%	CUMPLE
60	LECHUGA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.071,00	3.500,00	31%	CUMPLE
61	MAZORCA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	11.258,00	4.500,00	60%	CUMPLE
62	PAPA CRIOLLA	KILO	1	5.185,00	4.900,00	5%	CUMPLE
63	PAPA PASTUSA	KILO	1	3.399,00	2.500,00	26%	CUMPLE
64	PEPINO DE RELLENAR CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	11.475,00	8.000,00	30%	CUMPLE
65	PEREJIL CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	17.231,00	5.500,00	68%	CUMPLE
66	PIMENTÓN CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	7.136,00	4.500,00	37%	CUMPLE
67	PLÁTANO HARTÓN VERDE CORRIENTE	KILO	1	6.258,00	4.500,00	28%	CUMPLE
68	REMOLACHA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.343,00	3.500,00	34%	CUMPLE
69	REPOLLO VERDE	KILO	1	5.822,00	2.500,00	57%	CUMPLE
70	TOMATE CHONTO CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	5.674,00	4.500,00	21%	CUMPLE
71	YOTA A GRANEL	KILO	1	4.490,00	2.900,00	35%	CUMPLE
72	YUCA CRIOLLA	KILO	1	4.888,00	2.800,00	43%	CUMPLE
73	ZANAHORIA CORRIENTE A GRANEL	KILO	1	3.052,00	2.000,00	34%	CUMPLE
74	FRIJOL VERDE FRESCO	LIBRA	1	13.978,00	6.000,00	57%	CUMPLE
75	MARGARINA SIN SAL	UNIDAD 250GR	1	14.562,00	7.900,00	46%	CUMPLE
76	CUAJADA	KILO	1	26.801,00	26.000,00	3%	CUMPLE
77	QUESO DOBLE CREMA	KILO	1	27.714,00	23.500,00	15%	CUMPLE
78	QUESO TAJADO	LIBRA	1	15.241,00	12.500,00	18%	CUMPLE
79	LECHE LÍQUIDA PASTEURIZADA ENTERA	BOLSA X 1000ML	1	6.311,00	4.950,00	22%	CUMPLE
80	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON BASE EN KUMIS, CON PORCENTAJE BAJO DE BEBIDA BASE PASTEURIZADA ENTERA SIN DESLACTOSAR EN VASO DE POLIPROPILENO	UNIDAD 150GR	1	2.970,00	2.900,00	2%	CUMPLE
81	BEBIDA LACTEA FERMENTADA CON BASE EN YOGURT, CON PORCENTAJE BAJO DE BEBIDA BASE PASTEURIZADA DESCREMADA DESLACTODASA EN ASO DE POLIPROPILENO	UNIDAD X 150GR	1	3.011,00	2.900,00	4%	CUMPLE
82	CREMA DE LECHE BOLSA DE POLIETILENO	BOLSA X 250ML	1	4.303,00	4.300,00	0%	CUMPLE

83	LECHE CONDENSADA LATA X 400 GR	BOLSA X 400GR	1	14.430,00	7.400,00	49%	CUMPLE
84	LECHE EN POLVO ENTERA EN BOLSA LAMINADA	BOLSA X 400GR	1	23.130,00	9.000,00	61%	CUMPLE
85	HUEVO DE GALLINA BLANCO	UNIDAD	1	526,00	500,00	5%	CUMPLE
86	AGUA EN BOTELLA SIN GAS	BOTELLA X 300ML	1	913,00	600,00	34%	CUMPLE
87	AJONJOLI TOSTADO	LIBRA	1	32.143,00	12.000,00	63%	CUMPLE
88	ALMENDRAS SECAS	LIBRA	1	29.743,00	26.000,00	13%	CUMPLE
89	ARROZ BLANCO	LIBRA	1	2.207,00	1.950,00	12%	CUMPLE
90	ARVEJA VERDE SECA	LIBRA	1	2.500,00	1.800,00	28%	CUMPLE
91	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	1	5.123,00	3.300,00	36%	CUMPLE
92	AZÚCAR BLANCA	LIBRA	1	2.500,00	2.200,00	12%	CUMPLE
93	BEBIDA AROMÁTICA SURTIDA EN SOBRE	CAJA X 12 U	1	4.474,00	3.000,00	33%	CUMPLE
94	BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO Y/O POLIETILENO	CAJA 12 U	1	12.757,00	6.500,00	49%	CUMPLE
95	CAFÉ DE ALTA CALIDA 100% COLOMBIANO	LIBRA	1	30.570,00	22.000,00	28%	CUMPLE
96	CHOCOLATE CON CLAVOS Y CANELA TRADICIONAL	LIBRA	1	16.049,00	11.000,00	31%	CUMPLE
97	COMPOTA SURTIDA	UNIDAD	1	4.402,00	3.300,00	25%	CUMPLE
98	ESPAGUETIS POR LIBRA	LIBRA	1	4.283,00	2.800,00	35%	CUMPLE
99	FÉCULA DE MAÍZ	CAJA X 570GR	1	20.792,00	7.500,00	64%	CUMPLE
100	GALLETA TIPO LECHE	PAQUETE X 12 U	1	9.343,00	8.500,00	9%	CUMPLE
101	GALLETA DULCE EMPAQUE	PAQUETE 10 U	1	10.072,00	7.500,00	26%	CUMPLE
102	GALLETAS INTEGRAL MIEL	PAQUETE X 10	1	11.188,00	8.000,00	28%	CUMPLE
103	GALLETAS SAL EMPAQUE INDIVIDUAL	PAQUETE X 12 U	1	9.222,00	7.400,00	20%	CUMPLE
104	GARBANZO PRESENTACIÓN	LIBRA	1	3.543,00	2.800,00	21%	CUMPLE
105	GELATINA LIGHT SABORES SURTIDO	UNIDAD X 12GR	1	2.946,00	2.200,00	25%	CUMPLE
106	GELATINA SIN SABOR EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD X 85GR	1	5.475,00	2.500,00	54%	CUMPLE
107	GELATINA SURTIDA EN EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	1	2.540,00	1.800,00	29%	CUMPLE
108	HARINA DE MAÍZ BLANCO POR LIBRA	LIBRA	1	1.892,00	1.800,00	5%	CUMPLE
109	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1	2.547,00	1.750,00	31%	CUMPLE
110	LENTEJA PRESENTACIÓN	LIBRA	1	3.794,00	2.800,00	26%	CUMPLE
111	MANÍ PRESENTACIÓN	LIBRA	1	16.745,00	9.500,00	43%	CUMPLE
112	MERMELADA	UNIDAD X 320GR	1	11.612,00	5.500,00	53%	CUMPLE
113	MOGOLLA INTEGRAL ENTERA	UNIDAD	1	697,00	600,00	14%	CUMPLE
114	NUECES PRESENTACIÓN	LIBRA	1	55.620,00	39.000,00	30%	CUMPLE
115	PAN TAJADO	BOLSA	1	4.519,00	4.000,00	11%	CUMPLE

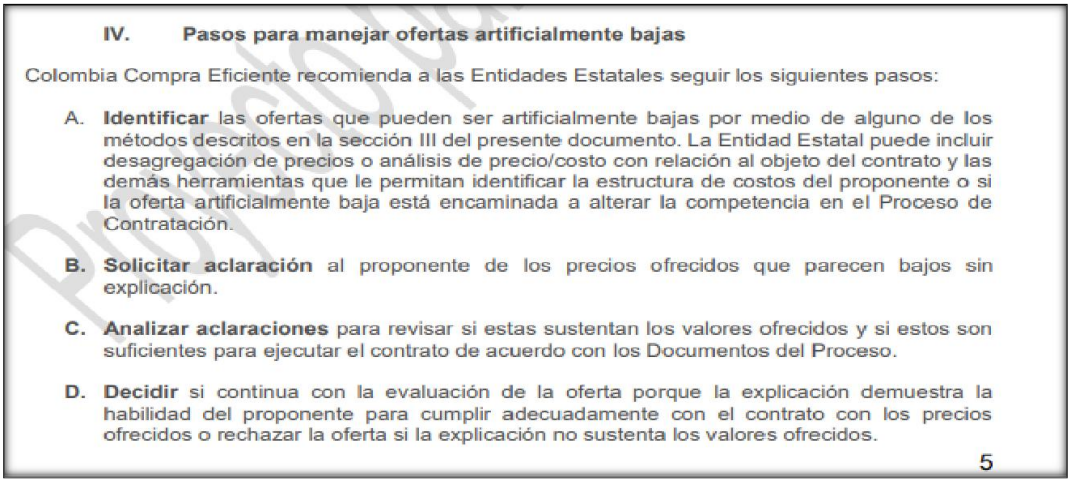
		X 500GR					
116	PANELA UNIDAD	UNIDAD C 500GR	1	3.903,00	3.000,00	23%	CUMPLE
117	PASTA FIDEO	LIBRA	1	4.283,00	2.800,00	35%	CUMPLE
118	PASTA MACARRÓN	LIBRA	1	4.283,00	2.800,00	35%	CUMPLE
119	PUDIN EN POLVO	KILO	1	20.911,00	18.000,00	14%	CUMPLE
120	SAL REFINADA	KILO	1	3.307,00	2.500,00	24%	CUMPLE
121	FRIJOL SECO	KILO	1	10.199,00	8.900,00	13%	CUMPLE

Verificación Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, que referente a esta situación ha sido enfática en señalar:

> *"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.*
>
> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"*

El Comité Económico Evaluador procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos para verificar e identificar precios que parecen artificialmente bajos en las ofertas.



IV. Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

A. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos en la sección III del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja está encaminada a alterar la competencia en el Proceso de Contratación.

B. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

C. **Analizar aclaraciones** para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

D. **Decidir** si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

5

Por lo expuesto, se procederá a aplicar el procedimiento dispuesto en la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente para determinar la existencia de ofertas artificialmente bajas, conforme al proceso de comparación absoluta. De esta manera, la entidad procederá a requerir la aclaración de la oferta económica de los oferentes cuya oferta este por debajo del 20% o un mayor porcentaje al costo total estimado por la Entidad Estatal

conforme a las directrices de la guía G-MOAB-01.

OFERTAS	VALOR OFICIAL UNITARIO	VALOR OFERTADO UNITARIO	% DCTO	PREC ART BAJO
GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0.	$1.323.016,00	941.950,00	29%	NO CUMPLE

Analizando los valores presentados en la propuesta económica, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No **MC240-DIGSA-DMBUG-2026,** este comité se permite informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente fue requerido para subsanar presunto precios artificialmente bajo, para lo cual el comité económico evaluador realiza las siguientes consideraciones:

Que el oferente GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0 presenta su oferta sin sobrepasar los precios de referencia y dentro de los términos estipulados por la Entidad.

Que el comité económico emite documento de evaluación sobre la oferta presentada en la que procede a requerir aclaración de la oferta económica del oferente cuya oferta está por debajo del 20% o un mayor porcentaje al costo total estimado por la Entidad.

Que el oferente fue requerido para justificar presunto precio artificialmente bajo, documentos de subsanación que allegó dentro de los términos estipulados por la entidad

Que el oferente realiza una aclaración general sobre la oferta en la que expone su cumplimiento a las especificaciones técnicas, ventajas competitivas en término de ubicación, manejo de altos volúmenes, distribuidor primario de marcas especializadas en producción de materias primas, vehículos propios y bodegas de gran capacidad, entre otros.

Que se presenta la desagregación de los precios conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y la guía de manejo de precios artificialmente bajos.

Que de acuerdo con la solicitud evaluación emitida el 13 de marzo de 2026, se solicita al oferente: "En consideración al valor ofertado dentro del formulario económico, se requiere explique ¿Por qué los descuentos presentados en su oferta pueden cumplir con los objetivos de la futura contratación sin que ello pueda generarle un desequilibrio económico que pudiera afectar la ejecución del futuro contrato?; así mismo, se aclare ¿Por qué mencionados descuentos no resultarán lesivos para sus propios intereses y/o utilidad esperada?."

Que de igual forma el comité económico evaluador solicita dentro del documento de evaluación que: "La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato."

Que si bien, el oferente realiza una justificación general sobre la oferta realizada, dicha explicación no responde a las preguntas planteadas en el documento de evaluación y por lo tanto, no resulta suficiente para desvirtuar la aparente artificialidad del precio ofertado, ni para demostrar de manera clara y detallada que el valor propuesto garantiza la correcta y sostenible ejecución del contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con el numeral 4.1 Solicitud de aclaraciones Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, la Entidad podrá: "solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder (...)".

Que, en consecuencia, el comité económico evaluador, requiere de manera perentoria que se presenten las aclaraciones que respondan a las preguntas planteadas en el informe de evaluación de forma explícita y detallada. Las cuales consisten en: ¿Por qué los descuentos presentados en su oferta pueden cumplir con los objetivos de la futura contratación sin que ello pueda generarle un desequilibrio económico que pudiera afectar la ejecución del futuro contrato?; así mismo, se aclare ¿Por qué mencionados descuentos no resultarán lesivos para sus propios intereses y/o utilidad esperada?."

Que de igual manera, el oferente debe explicar como el porcentaje de utilidad reportado en la desagregación de precios de la subsanación, permite la sostenibilidad durante la vigencia del futuro contrato, sin que genere desequilibrio económico de acuerdo con la variables que afectan los precios, como la variación del mercado interno y el IPC proyectado durante la vigencia del contrato.

Que el oferente podrá enviar documentos que respalden la oferta tales como certificación de alianzas o convenios, facturas o documentos equivalentes, inventario u otros donde se encuentren los elementos solicitados por la Entidad y que permitan el análisis profundo de la oferta.

Que de acuerdo con la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, la Entidad podrá: "Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos".

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

N.º	OFERENTE(S) Y/O PROPONENTE(S)	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	GRUPO DISTRICOSTOS SAS NIT 901355485-0	REQUERIDO	Debe subsanar - PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

OSCAR FERNANDO RAMÍREZ SUÁREZ
Comité Económico Evaluador